



Honorable Concejo Deliberante

de General Ramírez - ER

ORDENANZA N° 2668

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el Ejercicio 2025 aprobado por Ordenanza Municipal N° 2646/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar una modificación presupuestaria a fin de realizar un incremento en el presupuesto vigente, necesario para hacer frente a los mayores gastos en remuneraciones de personal, otorgamiento de nuevos microcréditos a emprendedores locales, y amortización de deuda;

Que, mediante Ordenanza N° 2665/2025 se aprobó la dación en pago por parte de la firma L&B S.A. de un bien de capital (tractor) en concepto de pago de deuda por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de los períodos impagos 10-2023 a 08-2024;

Que, es necesario incorporar dicho bien -tractor Case IH-Farmall JXM 80 4WD- al presupuesto vigente, y a su vez, reducir parcialmente el crédito destinado a otros bienes de capital, que no podrán adquirirse debido a la escasez de recursos en el contexto económico actual (chipeadora, bienes para obras sanitarias);

Que, además, es necesario realizar modificaciones, reasignando saldos no utilizados en la no adquisición de bienes de consumo y servicios no personales inicialmente previstos, como así también parte del presupuesto estimado para transferencias corrientes;

Que, en virtud de lo expuesto, debe procederse al dictado de la norma habilitante para llevar a cabo la modificación presupuestaria (conf. Artículo 155° de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias).

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de la Ciudad de General Ramírez, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2.646/2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° de la Ley 10.027 y sus modificatorias, conforme el siguiente detalle:

➤ **PRESUPUESTO DE RECURSOS:**

➤ **Incremento en la Partida de Cálculo de Recursos por un total de \$542.900.000,00**

- Tasas Municipales: \$118.700.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Setecientos Mil)
- Coparticipación Provincial: \$49.300.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Mil).



Honorable Concejo Deliberante

de General Ramírez - ER

- Coparticipación Nacional: \$364.900.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Mil)
- Reembolso del Préstamo: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones)

➤ **PRESUPUESTO DE GASTOS:**

➤ **Incremento en la Partida del Presupuesto de Gastos por un total de 1.085.900.000,00**

- Personal Permanente: \$413.200.000,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Millones Doscientos Mil)
- Personal Temporario: \$375.000.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)
- Bienes de Consumo: \$21.000.000,00 (Pesos Veintiún Millones)
- Servicios No personales: \$148.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones)
- Transferencias de Capital: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones)
- Transferencias corrientes: \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones)
- Bienes de capital: \$66.700.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Mil)
- Amortización de deuda: \$47.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones)

➤ **Disminución en la partida del Presupuesto de Gastos por un total de \$543.000.000,00**

- Personal permanente: \$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones)
- Bienes de Consumo: \$143.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y tres Millones)
- Servicios no personales: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones)
- Transferencias corrientes: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)
- Bienes de capital: \$55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones)

Artículo 2º) Los movimientos presupuestarios serán asentados en los Cuadros 1, 2, 3, 4 y 5, y Planillas 2, 4 y 5 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2025, a la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 23 de julio de 2025.-